

3. El pago correspondiente al último trimestre del año, se aplicará y hará efectivo con cargo al Presupuesto del año 1995, sin necesidad de instruir nuevo expediente de concesión.

Será requisito para efectuar este pago, la presentación, además de la certificación referida en el punto 1, de una certificación de los gastos habidos durante el año precedente por los conceptos objeto de subvención (con detalle por sueldo, antigüedad, etc.), con referencia al período por el que se otorgó. Con arreglo a estos datos, se acomodará y realizará la liquidación de la subvención, que no podrá superar en ningún caso la inicialmente reconocida.

Artículo 10.— 1. Las ayudas concedidas se destinarán exclusivamente a cubrir los costes de personal que hubieran justificado la concesión.

Dentro de los dos primeros meses del año 1995, las Entidades receptoras deberán presentar en la Consejería de Hacienda y Economía una certificación que acredite el registro contable de las cantidades ingresadas durante el año precedente por las subvenciones a las que se refiere esta Orden.

2. Previa realización de las comprobaciones y trámites preceptivos, se anularán las subvenciones en la parte que no se hubiera aplicado a los fines señalados, exigiendo el reintegro y las responsabilidades que procedan.

Igualmente se procederá a la anulación de la parte de subvención respecto a la cual no se hubiera presentado antes del día 1 de febrero de 1995, la certificación requerida en el punto primero del artículo noveno.

Artículo 11º.— En lo no previsto en esta Orden será de aplicación el Decreto 12/1992, de 2 de abril, y lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1988, en materia de subvenciones y gestión de fondos públicos.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 27 de abril de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

AGRUPACION DE LOS MUNICIPIOS DE

Don Alcalde de como Presidente de la Agrupación de los Municipios de para sostener en común un puesto único de Secretaría (1), al amparo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de abril de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de subvenciones para la financiación de los servicios administrativos, SOLICITA el reconocimiento para cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios expresados, de la máxima subvención que con arreglo a las circunstancias que se acreditan pueda corresponderles.

Se acompañan las certificaciones de los acuerdos adoptados por el órgano competente de cada Entidad y de los datos de la Agrupación y de los costes del personal en común, conforme se requiere en el artículo cuarto de la Orden.

Logroño, a de de 1994

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

(1) "y uno de Auxiliar de Administración General", cuando proceda.

ANEXO II. DATOS DE LA AGRUPACION Y DE COSTES

Don, Secretario de los Ayuntamientos de

CERTIFICO:

Primero.— Que los referidos Municipios constituyen una Agrupación, aprobada por Decreto de de de 19.., para sostener un común un puesto único de Secretaría (1).

Segundo.— Que cada uno de los Municipios participa en los costes comunes en los siguientes porcentajes:

Tercero.— Que los datos relativos a la provisión y costes de los puestos en común, referidos al año 1994, son los siguientes: (2)

Provisión del puesto

	A/Secretaría	B/Auxiliar
Titular
Nombramiento (3)
Fecha nombramiento
Fecha posesión

Régimen de Asistencia Sanitaria

	A/Secretaría	B/Auxiliar
Sueldo
Trienios ()	().....
Pagas extras
C. destino ()	().....
C. específico agrupación (%)
Seguridad Social
TOTAL

Y, para acompañar a la solicitud de subvención ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, expido la presente en , a de 1994.

Vº Bº El Presidente de la Agrupación.

- (1) "y uno de Auxiliar de Administración General", cuando proceda.
- (2) si hubiera variaciones dentro del año, se indicarán detalladamente los períodos de cada situación.
- (3) definitivo, provisional, interino, etc.

ANEXO III. SOLICITUD DE SUBVENCION

MANCOMUNIDAD

Don , Presidente de la Mancomunidad , al amparo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de abril de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de subvenciones para la financiación de los servicios administrativos, SOLICITA el reconocimiento de la máxima subvención que con arreglo a las circunstancias que se acreditan pueda corresponder a esta Mancomunidad, para financiar los costes del personal dedicado a los servicios de Secretaría, según se acreditan.

Se acompaña certificación del acuerdo del órgano competente para autorizar el gasto y de los datos de la Mancomunidad y de los costes de personal, conforme se requiere en el artículo cuarto de la Orden.

Logroño, a de de 1994

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ANEXO IV. DATOS DE LA MANCOMUNIDAD Y DE COSTES

Don, Secretario de la Mancomunidad, CERTIFICO:

Primero.— Que la expresada Mancomunidad está integrada por los Municipios que se relacionan, cada uno de los cuales participa en los servicios comunes señalados con una X:

Municipios miembros	(Servicios en común)
.....
.....
.....
.....

Segundo.— Que los datos relativos a los costes de personal dedicado a las funciones de Secretaría, referidos al año 1994, son los siguientes: (1)

Puesto de trabajo	Denominación	Grupo	Complemento de destino
Provisión del puesto	Titular	Nombramiento (2)	Fecha nombramiento
			Fecha toma posesión

Régimen de Asistencia Sanitaria

Costes anuales (3)	
Sueldos
Trienios ()
Pagas extras
C. destino
Seguridad Social
Total